

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **433**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 325/96 adjuntando Dto Nº 1739/96 que ratifica
Convenio Nº 2485 suscripto con la Pcia de Misiones (s/acciones para
estrechar lazos culturales, sociales y económicos), para su aprobación.

Entró en la Sesión

29/08/1996

Girado a la Comisión

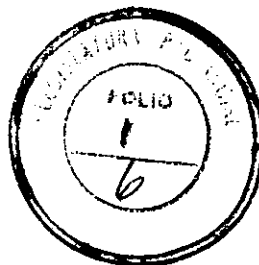
1

-

Dictámen Nº 506/1996

Nº:

Orden del día Nº:



14/ago/96
246
113
D

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14.8.96
MESA DE ENTRADA
N.º 423 Hs. 13²⁵ FIRMA

NOTA N.º 325
GOB.

USHUAIA, 14 AGO. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2485 y ratificado por Decreto N° 1739/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

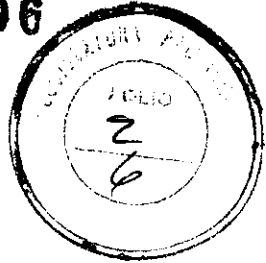
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO E
GOB. INT. D. F.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

1739 / 96



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 AGO. 1996

VISTO el Expediente N° 4574/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio celebrado con fecha 02 de Agosto de 1996, se encuentra registrado bajo el N° 2485, siendo necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.

Que el citado tiene por objetivo el desarrollo que conlleven a estrechar los lazos culturales, sociales y económicos entre ambas provincias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio suscripto el 02 Agosto de 1996 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Misiones, registrado bajo el N° 2485, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1739 / 96


DR. OSCAR JULIO LÓPEZ
Ministro de Salud y
Acción Social


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

EDICIÓN OFICIAL

Dirección Provincial de Registro

1739 / 96

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2485
USHUAIA - 8 AGO. 1996

PROTOCOLO DE INTENCIONES
entre la
PROVINCIA DE MISIONES
y la
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Des

SECRETARIA PRO INIA
FOLIO
3
6

La Provincia de Misiones, República Argentina, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, guiándose por el mutuo deseo de desarrollar acciones de cooperación y colaboración que conlleven a estrechar los lazos culturales, sociales y económicos en aras del progreso de sus pueblos, acuerdan:

Artículo 1

Realizar intercambio de experiencias y conocimientos en todos los campos de la administración de sus respectivas jurisdicciones en esferas tales como la economía, el comercio, la industria, la ciencia, la tecnología, la salud y el medio ambiente.

Artículo 2

Fomentar la integración entre localidades misioneras y fueguinas potenciando el turismo y el intercambio cultural.

Artículo 3

Intercambiar conocimientos en materia de medidas fronterizas que hagan al movimiento y a la seguridad de las personas y bienes.

Artículo 4

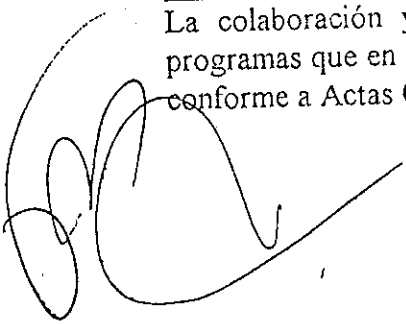
Propiciar la conformación de uniones de empresas de ambos estados, que faciliten el crecimiento económico y un mayor grado de industrialización de los productos de ambas provincias, especialmente con destino a la exportación y la promoción de los productos dentro y fuera de sus territorios.

Artículo 5

Respaldar a las organizaciones no gubernamentales que obren acorde al espíritu del presente Protocolo.

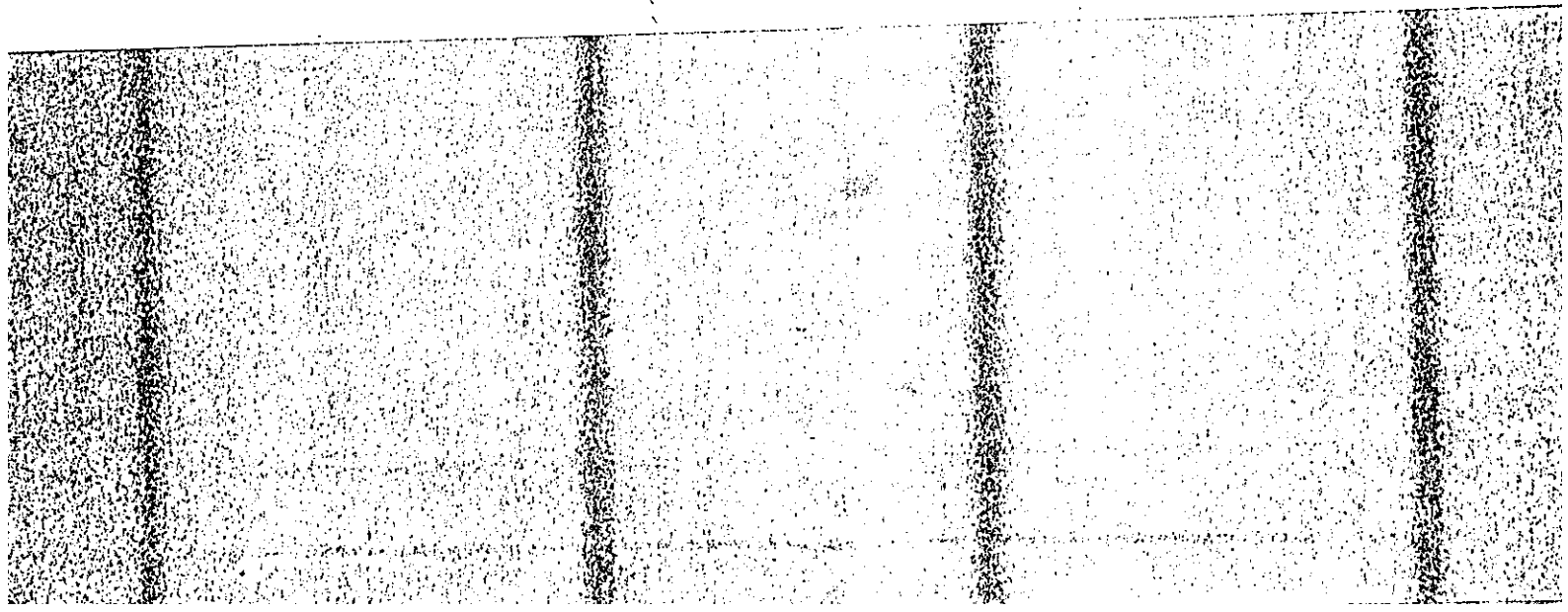
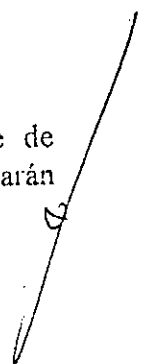
Artículo 6

La colaboración y el intercambio entre las partes se desarrollará sobre una base de programas que en lo sucesivo se coordinarán conjuntamente. Estos programas se ejecutarán conforme a Actas Complementarias al presente Protocolo.



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



1739/96

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº

2485

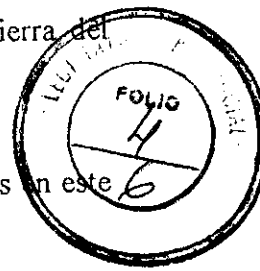
USHUAIA, -8 AGO. 1996

Artículo 7

La coordinación será ejercida por una comisión integrada por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la provincia de Misiones.

Artículo 8

La misión de la Coordinadora será asegurar el cumplimiento de los fines propuestos en este Protocolo y sus Actas Complementarias.



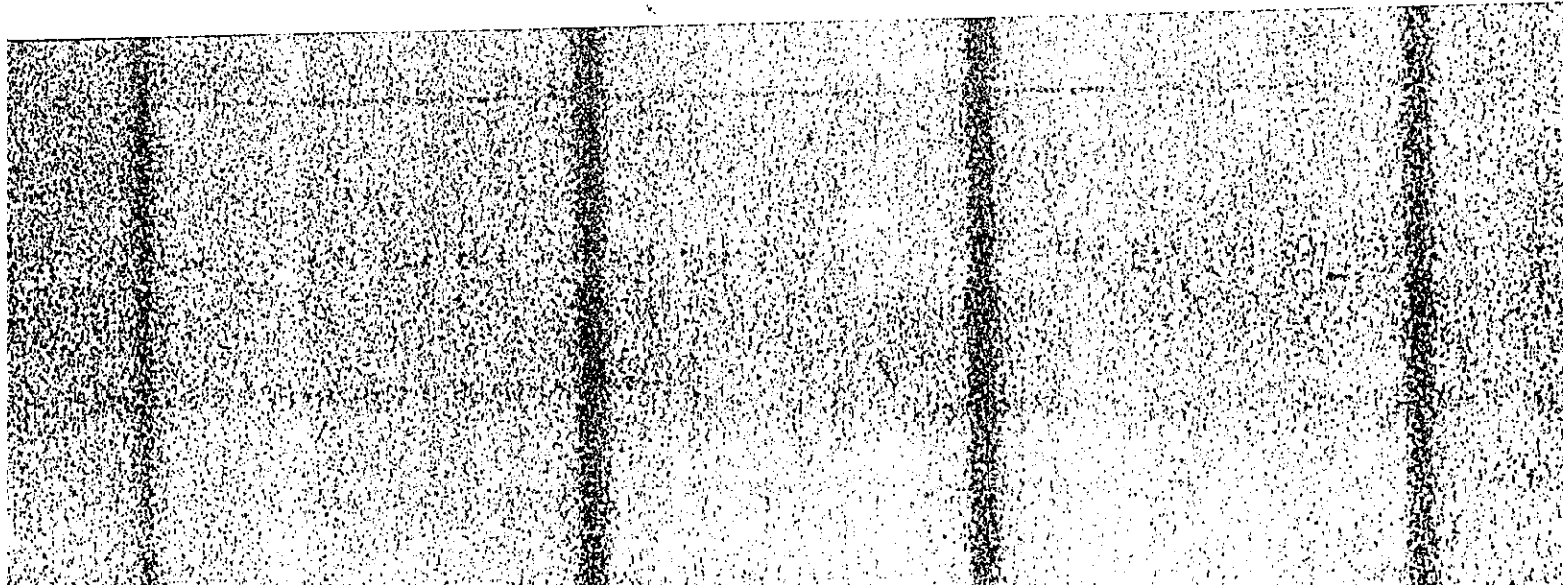
Hecho en Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día Dos de agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
JOSE ARTURO ESTABILLO

Por la Provincia de Misiones
Ing. FEDERICO RAMON PUERTA

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho~~



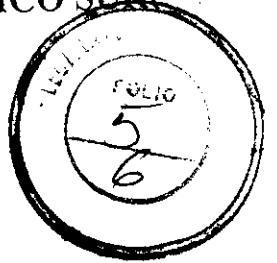
1739 / 96

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2485
USHUAI - 8 AGO. 1996

ACTA COMPLEMENTARIA Nro 1
AL
PROTOCOLO DE INTENCIONES
ENTRE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Y LA
PROVINCIA DE MISIONES

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS DE MADERA



En la ciudad de Posadas, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores Gobernadores JOSE ARTURO ESTABILLO e Ing. FEDERICO RAMON PUERTA, en el marco del Protocolo de Intenciones suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de Misiones a efectos de coordinar áreas en las cuales se desarrollarán los programas de cooperación y asistencia técnica entre ambas provincias.

Visto la necesidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de aprovechar su recurso forestal, desarrollando la investigación en la industria maderera, y la Provincia de Misiones de ofrecer su capacidad técnica, a través del Centro Tecnológico de la Madera (CTM), en cuanto a servicios de capacitación y asistencia técnica, ambos mandatarios fijan como programa a desarrollar por la Coordinadora el rubro "Viviendas Industrializadas de Madera", propiciando las uniones de cooperación empresaria y/o transitoria de empresas para fomentar su construcción y montaje de acuerdo a los requisitos legales, técnicos y de confort que determine la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Por la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
JOSE ARTURO ESTABILLO

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Por la Provincia de Misiones
Ing. FEDERICO RAMON PUERTA

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho~~

1739 / 96

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

2485

- 8 AGO. 1996

USHUAIA,

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

ACTA COMPLEMENTARIA Nro 2

AL

PROTOCOLO DE INTENCIONES

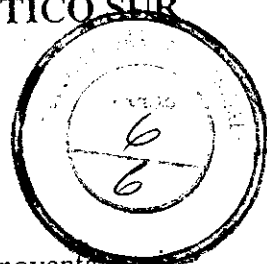
ENTRE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Y LA

PROVINCIA DE MISIONES

REPRESENTACIONES COMERCIALES



En la ciudad de Posadas, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores Gobernadores JOSE ARTURO ESTABILLO e Ing. FEDERICO RAMON PUERTA, en el marco del Protocolo de Intenciones suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de Misiones a efectos de coordinar áreas en las cuales se desarrollarán los programas de cooperación y asistencia técnica entre ambas provincias.

La Provincia de Misiones pone a disposición de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la infraestructura técnica de la Subsecretaría de Comercio e Integración como así también el Programa de Fortalecimiento de la PyMES en el Area del MERCOSUR, de representaciones oficiales en los estados de Río Grande do Sul, Santa Catarina y Paraná en la República Federativa del Brasil, a los efectos de la promoción de los productos de origen fueguino en esos y otros mercados.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
JOSE ARTURO ESTABILLO

Por la Provincia de Misiones
Ing. FEDERICO RAMON PUERTA

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho~~